



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

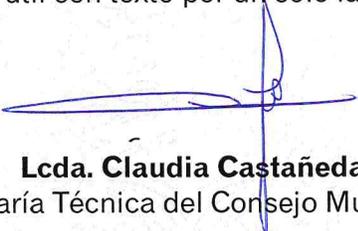
EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Colón, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular No. 047/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.colon@ieeq.mx, en fecha tres de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/925/2024, así como al punto de acuerdo cuarto inciso a) del proveído dictado el día dos de abril por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, emitido dentro del expediente IEEQ/AG/019/2014-P, se remitió la plataforma electoral presentada por el Partido Del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y X, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

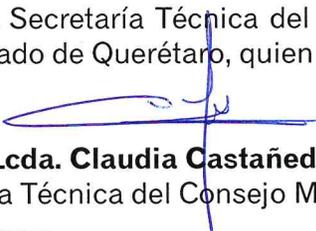
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de cuarenta y cuatro fojas útiles.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Glose. Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente IEEQ/CMCL/AG/001/23 relacionado con asuntos generales para el Partido del Trabajo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.


Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro. Instituto Electoral del Estado